

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERRAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERRAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de HERRAN para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: AV.2 #.1-41 BR CENTRO	
<b>MESA:0</b>			
1,094,506,161	IRMA LUCILA SANTOS SUESCUN Remanente	1,045,749,578	MARIA ALEJANDRA GOMEZ CASTILLO Remanente
5,455,355	SERGIO ANTONIO GARNICA ESPITIA Remanente	1,127,055,637	RAMIRO ALONSO SUAREZ RUIZ Remanente
1,094,507,558	DARIANA SULGEY CONTRERAS GELVEZ Remanente	1,094,507,100	MARIEN JULIANA DELGADO ROZO Remanente
1,005,071,797	YOLMAR ALEXIS LEAL MELENDEZ Remanente	27,732,175	FANNY CECILIA DELGADO GOMEZ Remanente
<b>MESA:1</b>			
27,732,054	YOLIMAR ESPITIA Presidente	27,731,981	LUZ MARINA DUARTE SUAREZ Vicepresid.
60,380,426	VIANCY YAJAIRA MEJIA LAGOS Vocal	1,007,020,284	SERGIO OMAR VILLAMIZAR CHONA Vocal
1,090,227,343	ALBA ESPERANZA MOGOLLON GAMBOA Vocal	1,007,011,496	YENNY PAOLA OROZCO TARAZONA Vocal
<b>MESA:2</b>			
27,732,483	HILDA SUSANA SUAREZ ORTEGA Presidente	1,094,506,732	SANDRA MILENA PABON MEJIA Vicepresid.
5,455,501	DARIO MENDOZA MEJIA Vocal	37,278,674	ERIKA LILIANA AGATON FIERRO Vocal
1,094,507,672	HEBERT JAIR BAUTISTA SANTOS Vocal	1,148,456,963	NEIDY ROSSANA GONZALEZ GONZALEZ Vocal
<b>MESA:3</b>			
1,098,719,346	ELIANA DEL PILAR GUERRERO DELGADO Presidente	27,732,502	NINFA ELENA CALDERON CONTRERAS Vicepresid.
88,001,186	OSCAR VLADIMIR CONTRERAS VERA Vocal	60,447,155	NOHORA MAGALY MEJIA FLOREZ Vocal
1,090,227,266	JUANA MARIA CONTRERAS GAFARO Vocal	1,094,507,131	BELKIS XIOMARA CHACON BAUTISTA Vocal
<b>MESA:4</b>			
5,455,259	JOSE ANGEL OROZCO FERNANDEZ Presidente	60,261,482	SANDRA MILENA GALLEGU GRANADOS Vicepresid.
1,094,506,740	LUIS GUSTAVO ESPITIA RAGUA Vocal	27,732,714	DIANA JOHANNA LAGOS VALERO Vocal
1,127,045,535	SHIRLEY MARIALEX GAUTA GAFARO Vocal	5,455,301	RICHARD GOMEZ BUITRAGO Vocal
<b>MESA:5</b>			
27,732,044	MARIA LUISA LARGO OCHOA Presidente	27,732,533	LUZ AMELIA VILLAMIZAR BAUTISTA Vicepresid.
1,007,011,901	ISOLMARY ISABELLA VERA GOMEZ Vocal	1,090,374,527	BLANCA INES RINCON SANCHEZ Vocal
5,455,515	WILLIAM ALFREDO CONTRERAS CALDERON Vocal	60,343,677	NUBIA YANETH RAGUA CHACON Vocal

**HERRAN NORTE DE SAN  
RESOLUCIÓN No. 007 del 7 de mayo de 2022**

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERRAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

**MESA:6**

5,455,525	YONNY ALEXANDER MEJIA LAGOS	Presidente	1,090,398,698	MIGUEL ANGEL CRISTANCHO FERNANDEZ	Vicepresid.
1,094,508,982	SHARIT JULIANA OCHOA GOMEZ	Vocal	5,455,133	IGNACIO ANTONIO LEAL PEREZ	Vocal
1,094,506,836	SARAHILDA ALEXANDRA MONTAÑEZ DAZA	Vocal	1,127,055,703	LISBETH KAROLINA SUAREZ RUIZ	Vocal

**MESA:7**

27,731,955	LUZ ELENA SANTOS GARCIA	Presidente	27,732,135	BLANCA IRENE OROZCO FERNANDEZ	Vicepresid.
1,005,071,784	MAYLE LISETH MELENDEZ MOGOLLON	Vocal	1,094,507,803	JHONATHAN ORLANDO BAUTISTA USECHE	Vocal
1,094,506,022	MARIA ZORAIDA OCHOA MALDONADO	Vocal	1,094,506,406	FABIAN RODRIGO RAMOS ACEVEDO	Vocal

**MESA:8**

27,732,259	SARA JUDITH ESPITIA MONTAÑEZ	Presidente	27,732,283	NANCY XIOMARA VERA RINCON	Vicepresid.
1,094,506,614	ANA MARINA SANTOS SUESCUN	Vocal	5,455,073	LUIS MARIA ACEVEDO VILLAMIZAR	Vocal
1,094,506,084	JHONDER ARNOLDO GELVEZ CONTRERAS	Vocal	27,732,452	ISAURA CALDERON OCHOA	Vocal

**MESA:9**

60,327,136	VIANET OCHOA DUARTE	Presidente	1,094,507,205	ERIKA DAYANA CONTRERAS GELVEZ	Vicepresid.
27,732,711	CARMEN ROSA PABON MEJIA	Vocal	1,007,020,317	SOLANGE CONTRERAS MORA	Vocal
5,455,454	JOSE EDGAR ESPITIA PABON	Vocal	1,007,011,318	ANA MARIA JURADO ARENALES	Vocal

**MESA:10**

27,731,922	IMELDA BUSTOS MENDOZA	Presidente	60,326,892	DOLLY AMPARO MOGOLLON ESPITIA	Vicepresid.
27,732,652	MARIA ANTONIA PABON LEAL	Vocal	1,094,507,031	AMELIA YADIRA BAUTISTA ARENALES	Vocal
37,270,080	SANDRA YAMILE GOMEZ ACEVEDO	Vocal	1,094,506,170	CARMEN MARINA JAIMES GARNICA	Vocal

**MESA:11**

27,731,927	ZORAIDA ARIAS CONTRERAS	Presidente	88,031,795	BENJAMIN ALBERTO VILLAMIZAR BAUTISTA	Vicepresid.
88,308,607	HERLYN YOVANNY CONTRERAS VERA	Vocal	1,148,456,877	JORDAN JOSE MENDOZA COLINA	Vocal
1,010,068,115	KAREN MARITZA OCHOA SANTOS	Vocal	1,094,506,679	MILENA PATRICIA DUARTE ACEVEDO	Vocal

**MESA:12**

27,732,252	MAGOLA DUQUE OCHOA	Presidente	60,420,164	YANETH ROCIO MONTAÑEZ JAIMES	Vicepresid.
1,093,770,013	MABEL DAYANA GOMEZ DELGADO	Vocal	1,005,071,860	YEIMY YULIANA LEAL MELENDEZ	Vocal
5,455,328	ARCENIO OCHOA PABON	Vocal	1,094,506,867	ALDAIR OMAR GUTIERREZ ESPITIA	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 35 - HONDA SUR**

Dirección: ESC NUEVA HONDA SUR

**MESA:0**

27,732,570 MARY LUZ CALDERON OCHOA Remanente

**MESA:1**

1,094,506,676	CARMEN ANDREINA OCHOA PARADA	Presidente	27,732,614	YEGNY ALEXSANDRA LARGO ROA	Vicepresid.
---------------	------------------------------	------------	------------	----------------------------	-------------

**HERRAN NORTE DE SAN  
RESOLUCIÓN No. 007 del 7 de mayo de 2022**

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERRAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

1,090,502,284 YASMIN CAROLINA PEREZ OCHOA Vocal

1,094,507,132 MARIA CAMILA MORA ESPITIA Vocal

1,005,071,789 PEDRO MIGUEL CHAPETA CONTRERAS Vocal

1,094,507,397 JUAN JOSE OCHOA PARADA Vocal

**Zona: 99 Puesto: 49 - SIBERIA**

Dirección: ESCUELA NUEVA SIBERIA

MESA:0

1,005,071,774 ANDRES CAMILO DELGADO GAMBOA Remanente

1,007,011,320 MILAGROS ONILEDIFE ALDANA GARNICA Remanente

MESA:1

1,094,506,616 ADRIANA MILENA BAUTISTA LEAL Presidente

1,094,507,441 CLARIVETH PEREZ OCHOA Vicepresid.

60,315,557 CLELIA OMAIRA DELGADO PABON Vocal

27,732,657 ANA ISABEL BAUTISTA LEMUS Vocal

1,094,507,019 CALIXTO RAMON DUQUE MEJIA Vocal

1,094,507,442 HUMBERTO JOSE MALDONADO FIGUEROA Vocal

MESA:2

60,420,831 MAIRA YANETH CONTRERAS DUARTE Presidente

1,094,506,081 JUDITH KARINA ESPITIA CARRILLO Vicepresid.

27,732,316 LUDY AYDEE GELVEZ CONTRERAS Vocal

1,094,506,086 CARMEN CECILIA PABON PEÑALOZA Vocal

1,232,592,964 ANTHONI JOSE ACEVEDO CASTRO Vocal

1,094,506,762 CARLOS ALBERTO LIZARAZO BUSTOS Vocal

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de HERRAN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**HERRAN NORTE DE SAN**  
**RESOLUCIÓN No. 007 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERRAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

**ARMINDA VILLAMIZAR VILLAMIZAR**  
**REGISTRADOR DE HERRAN**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL